



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

# ACUERDO DE CONCEJO

## ORDINARIO

### N°002-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 23 de enero del 2024.

#### VISTO:

El acta de sesión de concejo ordinaria, de fecha 23 de enero del 2024, estando en estación de orden del día, se presentó la CARTA N°001-2024-MDSJB-AYAC/R, que anexa el Dictamen N°001-2024-CPTA TAL-MDSJB, por el cual se solicita la aprobación del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO Y AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL PARA EJERCICIO 2024, en el Distrito de San Juan Bautista, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Informe 002-2024-MDSJB-GRAT, de fecha 10 de enero del 2024, por el cual se remite la propuesta de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

APRUEBA LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO Y AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL PARA EJERCICIO 2024”, con el detalle siguiente:

## PERSONAS NATURALES

CONCEPTO	DESCUENTO
INTERESES Y REAJUSTES DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DE TODO LOS AÑOS	100%
ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2024	70%
ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2023	50%
ARBITRIOS MUNICIPALES DE LOS AÑOS 2020 AL 2022	40%

## PERSONAS JURIDICAS

CONCEPTO	DESCUENTO
INTERESES Y REAJUSTES DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DE TODO LOS AÑOS	100%
ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2024	50%
ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2023	40%
ARBITRIOS MUNICIPALES DE LOS AÑOS 2020 AL 2022	30%

Que, asimismo con Informe Legal N° 004-2024-MDSJB/OGAJ, de fecha 12 de enero el 2024, por el cual el Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJB, remite la opinión favorable sobre el proyecto de “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO Y AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL PARA EJERCICIO 2024”, del Distrito de San Juan Bautista;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 ley orgánica de municipalidades señala: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Asimismo en su artículo 40 precisa que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad y tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. Para efectos de la estabilización de tributos municipales, las municipalidades pueden suscribir convenios de estabilidad tributaria municipal; dentro del plazo que establece la ley. Los conflictos derivados de la ejecución de dichos convenios de estabilidad serán resueltos mediante arbitraje;

Que, el Dictamen N°001-2024-CPTAL-MDSJB, por el cual se solicita la aprobación de la “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO Y AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL PARA EJERCICIO 2024” del Distrito de San Juan Bautista, tomando en cuenta los Informes que anteceden a la presente;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO  
Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, en Sesión de Concejo Ordinaria Municipal de fecha 23 de enero de 2024 se aprobó por unanimidad el proyecto de “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO Y AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL PARA EJERCICIO 2024” del Distrito de San Juan Bautista;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, con el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO Y AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL PARA EJERCICIO 2024” del Distrito de San Juan Bautista.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a al Gerente de Recaudación y Administración Tributaria el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a las áreas competentes y estructuradas de esta Municipalidad, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

*Ing. Wilmer V. Prado Estrella*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

*Raúl Ramos Cayo*  
OFICINA GENERAL ACGO